



Ayuntamiento  
de  
PRADO DEL REY (Cádiz)

### **ANUNCIO**

#### **D. JOSE RAMON BECERRA ORELLANA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY, HACE SABER,**

Que por Resolución de Alcaldía de 2 de mayo de 2018 (núm. 2018-0360) se aprobó expediente de contratación para la adjudicación mediante subasta por el trámite de puja a la llana, de tres licencias de uso común especial para la ocupación del dominio público destinadas a la instalación de una barra-bar en tres chiringuitos ubicados en el paraje conocido como "Cabeza de Hortales", con ocasión de la Fiesta de la Romería a celebrar el 20 de mayo en el municipio de Prado del Rey, con el siguiente detalle:

**OBJETO DEL CONTRATO:** Tiene por objeto regular las condiciones para el otorgamiento de tres licencias de uso común especial destinadas a la instalación de una barra-bar en tres chiringuitos ubicados en el paraje conocido como "Cabeza de Hortales", con motivo de la celebración de la Romería de San Isidro Labrador 2017.

**DURACION DE LAS LICENCIAS:** Las licencias tendrán como duración el domingo 20 de mayo, hasta las 19 h.

**PLAZO PRESENTACION DE INSTANCIAS:** El plazo de presentación de instancias será de siete días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey.

**GARANTÍA PROVISIONAL:** 6 EUROS

**PRECIO ESTIMADO DE LAS LICENCIAS:** El tipo de licitación se fija en TRESCIENTOS EUROS (300 €), siendo ésta la cantidad mínima a partir de la cual se iniciará la puja. El precio de remate, una vez determinado tras la adjudicación de la presente licitación, se hará efectivo antes del inicio de la ocupación de los terrenos.

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO:**

- 1.- Documentación acreditativa del pago del precio del remate.
- 2.- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Certificado positivo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y Certificado de hallarse al corriente de la Seguridad Social y certificado acreditativo de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento).
- 3.- Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- 4.- Cuando ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas, deberá acompañarse alta referida al ejercicio corriente y declaración jurada de no haber causado baja en el mismo antes del comienzo de la actividad.
- 5.- Copia del certificado de manipulador de alimentos de mayor riesgo según Decreto 189/2001 de 4 de septiembre.

En Prado del Rey, a 2 de mayo de 2018

El Alcalde

José Ramón Becerra Orellana

(Documento firmado electrónicamente)